

gaceta **CCOO** sindical

Confederación Sindical de CCOO Edición nº 458 - Junio 2021

El Gobierno, los sindicatos CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME alcanzan un importante acuerdo en pensiones

“Un acuerdo que cambia el rumbo de las pensiones al suprimir los recortes de 2013”



El secretario general de CCOO, Unai Sordo, ha mostrado su satisfacción por el importante acuerdo alcanzado en la mesa de diálogo social, que corrige la reforma de las pensiones de 2013; garantiza su poder adquisitivo conforme al IPC; deroga el Factor de Sostenibilidad y, muy especialmente, mejora la financiación del sistema para no deteriorar las pensiones de las futuras generaciones que llegan a la jubilación.

#PensionesConFuturo

Como ha subrayado Unai Sordo, “se trata de un acuerdo de muchísima trascendencia, que rompe con la dinámica de recortes que instauró la reforma de pensiones de Mariano Rajoy en 2013”.

Un acuerdo que supone un cambio de rumbo en materia de Seguridad Social: se recupera la revalorización de las pensiones en función de cómo



**“ EL ACUERDO
ALCANZADO
EN EL MARCO
DEL DIÁLOGO
SOCIAL PARA
REFORMAR
LAS PENSIONES
LANZA UN
MENSAJE DE
TRANQUILIDAD Y
DE CERTIDUMBRE
PARA LOS
ACTUALES Y
FUTUROS
PENSIONISTAS ”**

evolucionen los precios, IPC; se elimina de la normativa del Factor de Sostenibilidad que se pensó para reducir las futuras pensiones y se acuerda un paquete de medidas para mejorar los ingresos de la Seguridad Social, y para que los gastos que hoy asume la caja de la Seguridad Social que corresponden a los Presupuestos Generales del Estado se sufraguen por esa vía.

Además, como ha explicado el secretario de Protección Social y Políticas Públicas de CCOO, Carlos Bravo, se reconocen nuevos derechos como la equiparación de la viudedad a las parejas de hecho; periodos de cotización a las personas jóvenes becarias que dedican más tiempo a su formación y, por tanto, se incorporan más tarde al mercado de trabajo.

Asimismo, se mejora el régimen de los trabajadores y las trabajadoras autónomos para que coticen por sus ingresos reales, y se reconocen mejores prestaciones a los/las trabajadoras fijas-discontinuas cuando están en IT o a los cuidadores no profesionales de personas dependientes.

Jubilaciones anticipadas

Gracias a este acuerdo, que corrige la reforma de las pensiones de 2013, se actúa sobre todas las formas de acceso a la jubilación anticipada, demorada y forzosa, mejorando la capacidad individual de elección de los trabajadores y trabajadoras, y permitiendo un sistema de jubilación gradual y flexible, donde los coeficientes reductores, en la mayoría de los casos, van a mejorar de manera sustancial.

Garantía para generaciones futuras

El acuerdo de pensiones tendrá continuidad en una segunda fase de negociación, con la idea de que en España se legitime y se refuerce una perspectiva de pensiones públicas suficientes, no solo para las actuales personas pensionistas sino para las generaciones futuras que se

vayan a jubilar, como la del *baby boom*, sabiendo que va a haber más pensionistas con pensiones de mayor cuantía y que se van a cobrar durante más años.

En este sentido, Unai Sordo ha incidido sobre la importancia de abordar y prevenir dicho incremento del gasto, no por la vía de los recortes como impulsó la reforma del 2013, sino con medidas estructurales, de ingresos y de recuperación para la Seguridad Social.

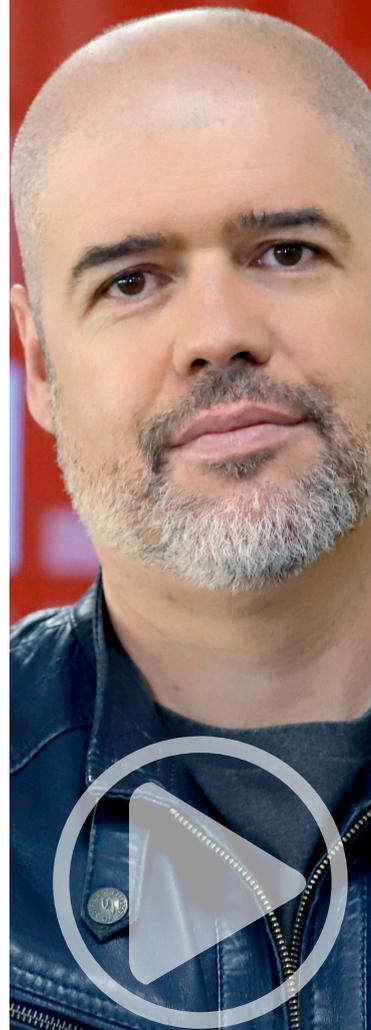
Punto de inflexión

Para el secretario general de CCOO este acuerdo de pensiones debe ser un punto de inflexión para abordar la subida del SMI, que también tiene efectos en las cotizaciones sociales, y la derogación de la reforma laboral, para facilitar la generación de empleo, con mejores salarios, que también repercute en la mejora de los ingresos de la Seguridad Social.

Relevancia del diálogo social

En definitiva, el acuerdo alcanzado en materia de pensiones es un gran paso adelante, una corrección de las reformas impuestas. Pero también es un retorno al acuerdo en el marco del diálogo social para garantizar un sistema de pensiones suficientes y dignas para las generaciones presentes y futuras.

#PensionesConFuturo



Unai Sordo
Secretario general de CCOO

#PensionesConFuturo

▶ **DECLARACIONES DE UNAI SORDO CON MOTIVO DEL ACUERDO DE PENSIONES**

CLAVES

● **PENSIONES SUFICIENTES**

SE DEROGA LA REFORMA DE 2013. A PARTIR DE AHORA LAS PENSIONES SE REVALORIZARÁN CONFORME AL IPC Y SE DEROGA EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD.

● **PENSIONES SOSTENIBLES**

SE AUMENTAN Y GARANTIZAN LOS INGRESOS DEL SISTEMA: TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (2% PIB) Y MÁS COTIZACIÓN POR INGRESOS REALES DE AUTÓNOMOS/AUTÓNOMAS.

● **PENSIONES MÁS JUSTAS**

JUBILACIÓN ANTICIPADA: REDUCCIÓN GENERALIZADA DE COEFICIENTES Y MAYOR EQUIDAD EN LAS REGLAS DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA E INVOLUNTARIA.

● **NUEVOS DERECHOS**

SE RECONOCEN NUEVOS DERECHOS A MUJERES, PAREJAS DE HECHO JÓVENES BECARIOS Y BECARIAS, HIJOS-DISCONTINUOS...

DEL ACUERDO

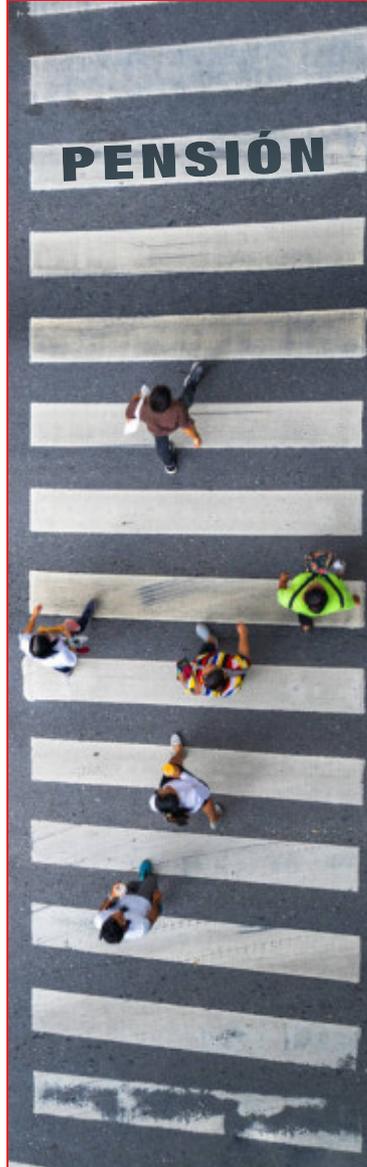
SE DEROGA LA REFORMA DE 2013: PENSIONES SUFICIENTES Y DIGNAS PARA HOY Y MAÑANA

NUEVA FÓRMULA DE REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES

● Gracias a este nuevo acuerdo, las pensiones volverán a revisarse con el IPC medio registrado cada año, con lo que se garantiza el mantenimiento de su poder adquisitivo.

● Se añade una garantía para que la pensión no baje en caso de años con inflación (evolución de los precios de los productos y servicios) negativa.

La revalorización del 0,25% ya es historia. Todas las pensiones volverán a revalorizarse con el IPC registrado, con una fórmula similar a la del Acuerdo de Pensiones de 1996.



#PensionesConFuturo

“ SE DEROGA LA REFORMA DE 2013 Y SE DEVUELVEN LAS PENSIONES AL MARCO DEL DIÁLOGO SOCIAL QUE GARANTIZA PENSIONES SUFICIENTES Y SOSTENIBLES

SE DEROGA EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

● El Factor de Sostenibilidad, ahora derogado (que reducía el importe inicial de la pensión contributiva, en relación a lo que crezca la esperanza de vida) afectaba más a las personas más jóvenes.

Ahora, con este acuerdo, cuanto más joven seas más te beneficia la derogación del Factor de Sostenibilidad. Si naciste en el entorno de 1960 el efecto sobre tu pensión es un incremento del 5%, si naciste en 1970 es del 10%, si naciste en 1980 el incremento es del 15%, si naciste en 1990 el incremento ronda el 20%...

LA CLÁUSULA DE SALVAGUARDA DEL ACUERDO DE 2011 PASA A SER INDEFINIDA

● Se amplía con carácter indefinido la garantía jurídica prevista en el Acuerdo de Pensiones de 2011, para que las personas despedidas antes de 2013 que no han vuelto a encontrar trabajo tengan el “derecho de opción”, para que se les aplique la legislación de jubilación que les sea más beneficiosa.

Son miles las personas que fueron despedidas en la crisis de 2008 y que no han vuelto a encontrar trabajo que necesitan esta cláusula para poder acceder a la jubilación. ■

GARANTÍA DE INGRESOS ADICIONALES: PENSIONES SOSTENIBLES

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

● El Gobierno renueva su compromiso como garante del sistema público de pensiones y realizará una transferencia de fondos todos los años, a través de los Presupuestos Generales del Estado, del entorno del 2% PIB.

● Se incluye en la Ley de Seguridad Social la obligación que asume el Estado de realizar las transferencias que necesite el sistema de Seguridad Social para garantizar su equilibrio financiero.

Se culmina así el cumplimiento del principio de separación de fuentes y se garantiza, desde ahora mismo, cerca de la mitad del incremento de financiación adicional que se prevé necesitará nuestro sistema de pensiones para el año 2050.



“SE AUMENTAN LOS INGRESOS DEL SISTEMA: MEDIANTE TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (2% PIB) + COTIZACIONES POR INGRESOS REALES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

#PensionesConFuturo



CONSULTA EL EFECTO (RECORTES) QUE HUBIESE TENIDO EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, AHORA DEROGADO, SOBRE TU PENSIÓN INICIAL

COTIZACIÓN POR INGRESOS REALES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS/ AUTÓNOMAS

- Se garantizan más ingresos al sistema público de pensiones, así como mejores prestaciones para los trabajadores y trabajadoras autónomos, y un mecanismo de cotización justo, en el que aporta más quien tiene ingresos más altos.

Comenzará a ponerse en marcha en 2023 y se implantará progresivamente durante los siguientes nueve años.

Ahora se permitirá que las trabajadoras y trabajadores autónomos con menores ingresos reduzcan la cuota que pagan a la Seguridad Social, y se incremente la de quienes tienen más ingresos. ■



“ESTE IMPORTANTE PRIMER PASO TENDRÁ CONTINUIDAD EN UNA SEGUNDA FASE DE NEGOCIACIÓN PARA SEGUIR DESARROLLANDO LAS PROPUESTAS DE CCOO: MEJORAR LAS PENSIONES MÍNIMAS Y LAS NO CONTRIBUTIVAS; INCREMENTAR LAS BASES MÁXIMAS DE COTIZACIÓN; REVERTIR LOS RECORTES EN DESEMPLEO; EQUIPARAR LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y EVENTUALES AGRARIOS; GARANTIZAR UNA DOTACIÓN SUFICIENTE DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL...



Carlos Bravo Secretario de Políticas Públicas y Protección Social de CCOO

#PensionesConFuturo

▶ DECLARACIONES DE CARLOS BRAVO CON MOTIVO DEL ACUERDO DE PENSIONES

REDUCCIÓN GENERALIZADA DE COEFICIENTES + MAYOR EQUIDAD EN LAS REGLAS DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA/ INVOLUNTARIA

Jubilación anticipada involuntaria

- Se rebajan todos los coeficientes reductores, que ahora se aplican por meses (cada mes que se retrase la jubilación se reconoce una pensión más alta).
 - Se amplían las causas de despido para acceder a esta modalidad a todas las causas objetivas (traslados forzosos, impago del empresario, modificación sustancial de condiciones de trabajo, etc.).
- Estas personas eran tratadas como **“falsos voluntarios”**. Ahora se amplía su derecho a anticipar la jubilación hasta los 4 años y lo hacen con menor coeficiente reductor.
- Se amplía el acceso a sus coeficientes a los “falsos voluntarios” que perciben el subsidio de desempleo durante, al menos, 3 meses. Ahora accederán a pensiones de mayor cuantía.

- Las personas con carreras de cotización más largas (a partir de 42 años y medio) ahora accederán a coeficientes rebajados por debajo del “coeficiente de equilibrio” y mejorarán la cuantía de su pensión en estos tramos.

Los **“falsos voluntarios”** son personas que han perdido involuntariamente el empleo, pero por causas que antes no daban derecho a la jubilación involuntaria.

Antes de este acuerdo se les obligaba a jubilarse con las reglas de la modalidad voluntaria (más exigentes y con coeficientes reductores más altos).

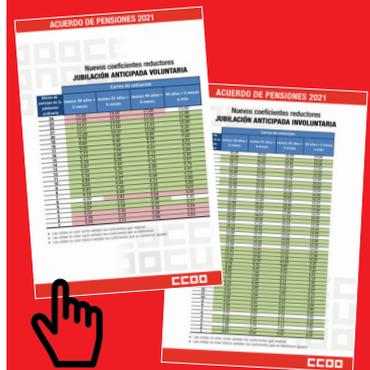
El acuerdo les garantiza la aplicación de la modalidad involuntaria de forma total o parcial, según los casos, pero siempre mejoran con respecto a la situación anterior:

- Si los trabajadores y trabajadoras salieron de la empresa por causa objetiva (modificación de condiciones, traslado, etc.) se les aplica la totalidad de las reglas de la jubilación involuntaria: 4 años de anticipo + coeficientes reducidos, +mayor cuantía de pensión máxima, etc.
- Si salieron de la empresa por otras causas (fin contrato, etc.) y han cobrado el subsidio de desempleo al menos 3 meses, se les aplican las reglas económicas de la jubilación involuntaria: coeficientes reducidos + mayor cuantía de pensión máxima.

La ampliación de derechos a los “falsos voluntarios” da mayor equidad al modelo de jubilación anticipada.



#PensionesConFuturo



**CONSULTA AQUÍ
LOS NUEVOS
COEFICIENTES
REDUCTORES
DE LAS
JUBILACIONES
ANTICIPADAS
VOLUNTARIAS
E INVOLUNTARIAS**

Jubilación anticipada voluntaria

- Ahora los “falsos voluntarios” podrán jubilarse con las reglas económicas de la jubilación anticipada involuntaria (que es más beneficiosa).

- En la jubilación anticipada voluntaria se aumentan los coeficientes de los meses 24 y 23 de anticipo. A cambio se mejoran los de los meses 22 en adelante. **De modo que si retrasas la jubilación dos meses, te jubilas con una pensión más alta que la que hubieses tenido con las reglas anteriores.**



- Las personas con carreras de cotización más largas (44,5 años) no tienen ninguna penalización y mejoran su pensión siempre.

- Las personas que tienen una base reguladora inferior a la pensión máxima (2.704 €/mes) no tienen ningún cambio en la forma de calcular la cuantía de su pensión.

- Las personas que tienen una base reguladora superior a la pensión máxima (2.704 €/mes) tendrán ahora unos nuevos límites máximos de cuantía ligada al aumento de la base y la pensión máximas. El nuevo mecanismo posibilitará que coticen más en función de sus salarios reales y puedan optar por una pensión más alta si se jubilan en su edad ordinaria, o la misma pensión que tendrían ahora si optan por jubilarse anticipadamente.

GARANTÍAS DEL ACUERDO PARA ASEGURAR QUE NADIE PIERDE CON LA REFORMA:

1 CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Los nuevos límites de pensión máxima no se aplicarán a las personas que han extinguido su contrato por cualquier causa y no vuelvan a estar de alta más de 12 meses, ni tampoco a quienes hayan concertado su salida en la empresa (por un ERE, convenio colectivo, acuerdo empresa, o concurso) antes de la entrada en vigor de la reforma (2022).

2 ACTIVACIÓN CONDICIONADA Y PERIODO TRANSITORIO

Los nuevos límites de pensión máxima solo entrarán en vigor cuando se garantice que las bases máximas y la pensión máxima se incrementen, y dicho incremento “absorba” el efecto de los nuevos límites. Además, habrá un periodo transitorio de (2+10) años para la entrada en vigor progresiva de los nuevos límites de pensión máxima.

3 DOBLE CÁLCULO

Para garantizar que nadie pierde con la reforma se establece una fórmula de doble cálculo de la pensión para quienes se jubilan anticipadamente (con las reglas anteriores y las nuevas) y se reconoce la pensión más alta.

“ PARA GARANTIZAR QUE NADIE PIERDE CON LA REFORMA SE ESTABLECE UNA FÓRMULA DE DOBLE CÁLCULO DE LA PENSIÓN PARA QUIENES SE JUBILAN ANTICIPADAMENTE Y SE RECONOCE LA PENSIÓN MÁS ALTA

#PensionesConFuturo



Jubilación anticipada trabajos penosos

- Se acuerda la aplicación del procedimiento de jubilación anticipada por trabajos penosos a todas las actividades que se encuentran en lista de espera.
- Habrá un nuevo procedimiento de solicitud acordado entre sindicatos y empresarios.
- Se acordará en el marco del diálogo social una revisión de los indicadores objetivos que midan la penosidad.
- Se establece un procedimiento participado (administración, sindicatos y empresas) de revisión de los coeficientes reductores cada diez años.

Jubilación forzosa

- Sólo se podrá utilizar de forma que afecte a personas con 68 años de edad y tengan derecho a pensión completa.
- Podrá utilizarse desde la edad ordinaria de jubilación (a partir 65 años) en sectores en los que las mujeres estén subrepresentadas (sean menos del 20% del total de personas ocupadas) y siempre que se contrate, al menos, a una mujer.

Su aplicación depende de que se incluya en el convenio colectivo y sigue vinculada a que la persona afectada tenga derecho a pensión completa.

- Las cláusulas incluidas en los convenios colectivos actualmente en vigor mantendrán su aplicación hasta 3 años después de que termine la vigencia del convenio.

Jubilación demorada

- Se generaliza el coeficiente del 4% adicional por cada año de retraso voluntario de la jubilación para todas las personas.
- En el caso de carreras no completas (menos de 37 años cotizados) se mantiene también el derecho al coeficiente de escala, lo que da derecho a una mejora adicional de la pensión del 2%.

En total estas personas mejoran la cuantía de su pensión en un 6% por cada año de demora voluntaria.

- Se posibilita el cobro del coeficiente adicional en un pago único, aunque desde CCOO no aconsejamos esta fórmula ya que la cuantía percibida a tanto alzado resulta bastante inferior (entre un 40 y un 60% más bajas, según los casos) que la que se estima se percibirá en forma de renta vitalicia.

Jubilación activa

- Sólo se podrá acceder a esta modalidad de jubilación si se ha demorado voluntariamente la jubilación, al menos, un año. ■



#PensionesConFuturo

“ JUBILACIÓN ANTICIPADA POR TRABAJOS PENOSOS: SE ACUERDA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EN LISTA DE ESPERA

NUEVOS DERECHOS

Equiparación de la pensión de viudedad para parejas de hecho

Se culmina el desarrollo de este derecho creado en el acuerdo de pensiones de 2007.

- **Equiparación, en el plazo de 6 meses, de las condiciones de acceso** de este colectivo al de las parejas constituidas en matrimonio.

Cotización de personas becarias

Se continúa extendiendo este derecho creado en la reforma de pensiones de 2011.

- En el plazo 3 meses se hará el desarrollo reglamentario para **que coticen todas las becas, aunque no tengan carácter remunerado**, de cualquiera de las siguientes modalidades:

- Todas las prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación.**
- Prácticas no laborales en empresas.**
- Prácticas académicas externas.**

- Se aplicará a estas prácticas una reducción del 75% en la cotización a la Seguridad Social, de modo que el coste de la cotización no puede ser una excusa para las empresas e instituciones.

Servicio social femenino obligatorio

- Se equiparan los derechos reconocidos por los periodos del servicio social femenino obligatorio a los que ya tenían los del servicio militar, para acceder a la jubilación anticipada.



Incapacidad temporal de fijos-discontinuos

- Se reforma la normativa de Seguridad Social para incluir la referencia al **“último llamamiento al trabajo”** que garantice que la cuantía de la prestación se corresponde con el salario realmente percibido por el trabajador/trabajadora en su periodo de actividad real.

Convenios para cuidados dependencia

- Se reforma la norma de cotización para permitir que las personas que reducen su jornada para cuidar a un familiar dependiente mantengan la base de cotización en términos equiparables a lo que lo hace su salario y así no ver reducido su derecho a pensión. ■

“ EL ACUERDO INCORPORA NUEVOS DERECHOS PARA JÓVENES, MUJERES, FIJOS-DISCONTINUOS Y PAREJAS DE HECHO

#PensionesConFuturo

